



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-10606759-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-77324959- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-241-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/9 del IF-2019-77596429-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **529/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.03 11:31:40 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.03 11:31:40 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Agosto de 2019, se reúnen, por una parte, la Sra. Graciela Pentecoste y el Sr. Javier Müller, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Coordinador de Recursos Humanos de **SPICER EJES PESADOS SRL**, respectivamente, en adelante "la **EMPRESA**" con domicilio en Av. Arturo Illia 8230, Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, y por la otra parte, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)** Señores Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Claudio Amarillo, Pablo Burghi, Angel Miño, Martín Pantaneti y Esteban Figueroa, todos firmantes al pie de la presente, ambas partes manifiestan:

Que las Partes han mantenido intensas negociaciones tendientes a llegar a un acuerdo salarial, el cual trata de ser correlativo con los parámetros acordados en la industria automotriz.

- (i) Que el presente acuerdo corresponde y forma parte de las negociaciones salariales del período 2019.
- (ii) En consecuencia, ambas partes acuerdan:

PRIMERA: La Empresa incrementará un 9,66 % remunerativo, a partir del mes de Julio de 2019 los salarios de los trabajadores comprendidos en el convenio 31/91 E.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con el pago de la segunda quincena de Agosto de 2019 se abonará al personal comprendido dentro del CCT 31/91 E el ajuste retroactivo por el mes de Julio de 2019.

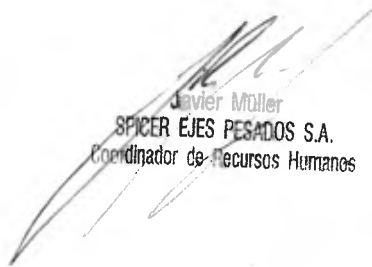
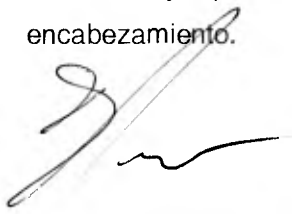
TERCERA: Ambas partes se comprometen a velar por el mantenimiento de la paz social, recurriendo al diálogo para resolver las eventuales diferencias o discrepancias que pudieran suscitarse en lo sucesivo.

CUARTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 "E". A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

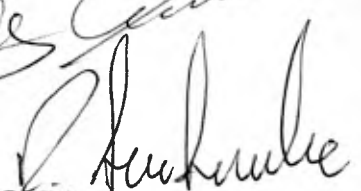
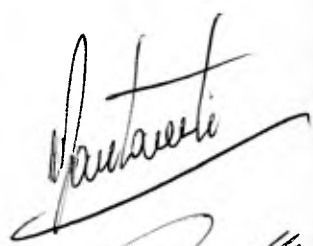
Javier Müller
SPICER EJES PESADOS S.A.
Coordinador de Recursos Humanos

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
CCT 31/91 E
Código de Negociación
31/91 E-2019-77396429-APN-DGDMT#MPYT

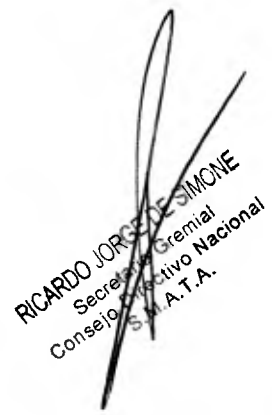
Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Javier Müller
SPICER EJES PESADOS S.A.
Coordinador de Recursos Humanos



RICARDO DIEZELLE
Cargado General
Dist. San Martín
Cargo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Auzan
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**Escala de jornales y lideres
Vigentes desde 26/06/2019**

	Convenio	Valor hora	Ticket Fijo
Operarios	1A	\$ 198,21	\$ 5.043,79
	2A	\$ 208,23	\$ 5.348,68
	3A	\$ 221,93	\$ 5.677,38
	4A	\$ 233,86	\$ 5.982,11
	5A	\$ 248,03	\$ 6.333,95
	6A	\$ 262,04	\$ 6.685,75
	7A	\$ 276,49	\$ 7.084,73
	8A	\$ 290,55	\$ 7.436,62
	9A	\$ 307,77	\$ 7.882,30

Escala de jornales Mantenimiento

Operarios	Categoria Convenio	hora	Ticket Fijo
	1M	290,55	7.436,62
	2M	307,77	7.882,30
	3M	326,24	8.355,24
	4M	345,81	8.856,55
	5M	366,56	9.387,95

RICARDO DIEZ
Delegado General
Unión San Martín
Sindicato Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Müller
SPICER EJES PESADOS S.A.
Coordinador de Recursos Humanos

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Aulicino
Subsecretario Gremial de
Unión San Martín en el Trabajo
Sindicato Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-77596429-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 241-22 Acu 529-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.